

REF.: APRUEBA PRÓRROGA DE PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE MUSEOS QUE INDICA EN EL MARCO DEL FONDO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS AÑO 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°

13.MAY.2019\* 700

SANTIAGO,

**EXENTA**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio ; el D.F.L. N° 35 del año 2017, el D.F.L. 5.200 de 1929 y el D.S. N° 6.234 de 1930, todos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; el Decreto Supremo N°432, de fecha 14 de marzo de 2018, del Ministerio de Hacienda, que modifica la Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público año 2018; la Resolución N°1.600, 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la República; y el Decreto N°1 en trámite, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.053, que aprobó Presupuestos del Sector Público para el año 2018, modificado por Decreto Supremo N°432, del Ministerio de Hacienda, con fecha 14 de marzo de 2018, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001 e Ítem 03, Asignación 006, consigna recursos para financiar el Fondo de Mejoramiento Integral para Museos.
2. Que, mediante la Resolución Exenta N°325, de fecha 21 de marzo de 2018 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las bases de la convocatoria 2018 del "Sistema de Selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos", con el fin de colaborar con las áreas de equipamiento y mobiliario, colecciones y capacitación.
3. Que, por medio de la Resolución Exenta N°140 de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio del Patrimonio Cultural, de fecha 11 de mayo de 2018, se publicó la nómina de proyectos admisibles e inadmisibles que postularon al Fondo.
4. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 265 de fecha 23 de mayo del 2018 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, entre las cuales se encuentra el Museo dependiente de la Organización.
5. Que, conforme con lo anterior, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, R.U.T. N° 60.905.000-4, suscribió un convenio de transferencia de recursos con Instituciones públicas y privadas, que se detallan a continuación, para el desarrollo de Proyectos de equipamiento museográfico y colecciones de museos, los que fueron aprobados mediante las Resoluciones Exentas que para cada caso se citan:

| INSTITUCIONES PÚBLICAS    | MUSEOS                      | N° RESOLUCIÓN QUE APRUEBA CONVENIO |
|---------------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| Municipalidad de Quillota | Museo Histórico de Quillota | 1124                               |
| Municipalidad La Ligua    | Museo de La Ligua           | 1115                               |
| Museo Marítimo Nacional   | Museo Marítimo Nacional     | 1333                               |



|  |   |      |
|--|---|------|
| Facultad de Ciencias Química y Farmacéuticas de la U. de Chile | Museo de Química y Farmacia                 | 1442 |
| Municipalidad de Santiago                                      | Museo Palacio Cousiño                       | 1125 |
| Municipalidad de Penco   | Museo de la Historia de Penco               | 1123 |
| Municipalidad de Temuco  | Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda     | 1126 |
| Municipalidad de Melipeuco                                     | Museo de Melipeuco                          | 1121 |
| Municipalidad de Coyhaique                                     | Sala Museográfica Colonos de Nuestra Tierra | 1117 |
| Municipalidad de Coyhaique                                     | Sala Museográfica El Mate                   | 1118 |
| Municipalidad de Coyhaique                                     | Sala Museográfica Los Pioneros              | 1119 |
| Municipalidad de Coyhaique                                     | Sala museográfica Valle de la Luna          | 1120 |
| Municipalidad de Coyhaique                                     | Sala Museográfica de la Colonización        | 1116 |
| Municipalidad de Natales                                       | Museo Histórico<br>Municipalidad de Natales | 1122 |
| Municipalidad de Taltal  | Museo Augusto Capdeville                    | 1201 |
| Universidad de Magallanes                                      | Museo del Recuerdo                          | 1985 |

| INSTITUCIONES PRIVADAS   | MUSEOS                              | N° RESOLUCIÓN QUE APRUEBA CONVENIO |
|--|-------------------------------------|------------------------------------|
| Corporación Museo del Salitre  | Museo del Salitre                   | 1331                               |
| Corporación Museo de Arqueología e Historia Francisco Fonck                | Museo Fonck                         | 1332                               |
| Fundación Suiza en Puerto Yartou   | Casa Museo Alberto Baeriswyl        | 1334                               |
| Fundación Pablo Neruda   | Museo de Isla Negra                 | 1441                               |
| Corporación Un espacio para el Arte y el Mar Artequín Viña del Mar         | Museo Artequín de Viña del Mar      | 1353                               |
| Fundación Museo del Circo Chileno  | Museo Circo Chileno                 | 1336                               |
| Organización de Conservación Comunitaria del Patrimonio Histórico de Alhué | Museo de Alhué                      | 1439                               |
| Corporación Museo de Arte Moderno de Chiloé                                | MAM Chiloé                          | 1337                               |
| Asociación de Investigadores del Museo de Historia Natural Río Seco        | Museo de Historia Natural Río Seco  | 1338                               |
| ONG Desarrollo y Cultura del Pensamiento Crítico                           | Museo Comunitario Casa Uno Coya     | 1556                               |
| Corporación Nacional Forestal  | Centro de Visitantes Isla Magdalena | 1347                               |
| Fundación Renzo Pecchenino   | Museo Mirador Lukas                 | 1926                               |
| Agrupación Cultural Yahuín   | Sala Museográfica Yahuín de         | 1928                               |





|  |  |      |
|--|--|------|
|  | Andacollo  |      |
| Fundación Buen Pastor- San Felipe        | Museo de Arte Sacro y Costumbrista Buen Pastor Curimón | 1947 |
| Pontificia Universidad Católica de Chile | Museo Leandro Penchulef                                | 1959 |

6. Que, mediante la Resolución Exenta N°342, de fecha 4 de junio de 2018 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las bases de la segunda convocatoria 2018 del "Sistema de Selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos", con el fin de colaborar con las áreas de equipamiento y mobiliario, colecciones y capacitación.
7. Que, por medio de la Resolución Exenta N°154 de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio del Patrimonio Cultural, de fecha 28 de junio de 2018, se publicó la nómina de proyectos admisibles e inadmisibles que postularon al Fondo en su segunda convocatoria 2018.
8. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 853 de fecha 24 de julio del 2018 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos Segunda Convocatoria.
9. Que, conforme con lo anterior, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, R.U.T. N° 60.905.000-4, suscribió un convenio de transferencia de recursos con Instituciones públicas y privadas, que se detallan a continuación, para el desarrollo de Proyectos de equipamiento museográfico y colecciones de museos, los que fueron aprobados mediante las Resoluciones Exentas que para cada caso se citan:

| INSTITUCIONES PÚBLICAS            | MUSEOS   | N° RESOLUCIÓN QUE APRUEBA CONVENIO |
|-----------------------------------|--|------------------------------------|
| Universidad de Chile              | Museo Nacional de la Medicina                          | 1647                               |
| Municipalidad de Villarrica       | Museo Histórico y Arqueológico Municipal de Villarrica | 1648                               |
| Municipalidad de Torres del Payne | Sala Villa Cerro Castillo                              | 1722                               |
| Municipalidad de Santiago         | Museo de Santiago Casa Colorada                        | 1728                               |
| Universidad Arturo Prat           | Museo del Mar Jorge Tomicic                            | 1770                               |
| Universidad de Atacama            | Museo Mineralógico                                     | 1771                               |
| Municipalidad de Quemchi          | Casa Museo Francisco Coloane                           | 1772                               |
| Municipalidad de Renaico          | Museo Histórico de Renaico                             | 1948                               |

10. Que, la cláusula séptima, párrafo primero, de los convenios suscritos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y los representantes legales de los diversos museos indicados en el considerando quinto, dispone que las actividades del convenio deberán ejecutarse dentro de **210** días, para los proyectos seleccionados de la primera convocatoria, y **150** días, para los convenios de la segunda convocatoria, contados desde la total tramitación del acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que los aprobaron. Luego, la misma cláusula séptima, en su párrafo segundo previene que "*Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas,*



*las partes podrán prorrogar por una sola vez la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la Municipalidad por escrito dentro del plazo de 30 días previo al vencimiento del presente Convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha solicitud”.*

11. Que, de acuerdo a lo indicado precedentemente, la vigencia de los siguientes convenios expirará o expirará entre los días 03 de abril y 06 de junio del presente año 2019, transcurriendo, entonces, el plazo dispuesto para llevar a cabo los proyectos:

**PRIMERA CONVOCATORIA**

| INSTITUCIONES PÚBLICAS   | MUSEOS                                      | N° RESOLUCIÓN QUE APRUEBA CONVENIO |
|--|---|------------------------------------|
| Municipalidad de Quillota                                      | Museo Histórico de Quillota                 | 1124                               |
| Municipalidad La Ligua   | Museo de La Ligua                           | 1115                               |
| Museo Marítimo Nacional  | Museo Marítimo Nacional                     | 1333                               |
| Facultad de Ciencias Química y Farmacéuticas de la U. de Chile | Museo de Química y Farmacia                 | 1442                               |
| Municipalidad de Santiago                                      | Museo Palacio Cousiño                       | 1125                               |
| Municipalidad de Penco   | Museo de la Historia de Penco               | 1123                               |
| Municipalidad de Temuco  | Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda     | 1126                               |
| Municipalidad de Melipeuco                                     | Museo de Melipeuco                          | 1121                               |
| Municipalidad de Coyhaique                                     | Sala Museográfica Colonos de Nuestra Tierra | 1117                               |
| Municipalidad de Coyhaique                                     | Sala Museográfica El Mate                   | 1118                               |
| Municipalidad de Coyhaique                                     | Sala Museográfica Los Pioneros              | 1119                               |
| Municipalidad de Coyhaique                                     | Sala museográfica Valle de la Luna          | 1120                               |
| Municipalidad de Coyhaique                                     | Sala Museográfica de la Colonización        | 1116                               |
| Municipalidad de Taltal  | Museo Augusto Capdeville                    | 1201                               |

| INSTITUCIONES PRIVADAS   | MUSEOS                         | N° RESOLUCIÓN QUE APRUEBA CONVENIO |
|--|--------------------------------|------------------------------------|
| Corporación Museo de Arqueología e Historia Francisco Fonck        | Museo Fonck                    | 1332                               |
| Fundación Suiza en Puerto Yartou                                   | Casa Museo Alberto Baeriswyl   | 1334                               |
| Fundación Pablo Neruda   | Museo de Isla Negra            | 1441                               |
| Corporación Un espacio para el Arte y el Mar Artequín Viña del Mar | Museo Artequín de Viña del Mar | 1353                               |
| Fundación Museo del Circo Chileno                                  | Museo Circo Chileno            | 1336                               |
| Corporación Museo de Arte  | MAM Chiloé                     | 1337                               |





|   |                                     |      |
|---|-------------------------------------|------|
| Moderno de Chiloé   |                                     |      |
| Asociación de Investigadores del Museo de Historia Natural Rio Seco | Museo de Historia Natural Rio Seco  | 1338 |
| Corporación Nacional Forestal                                       | Centro de Visitantes Isla Magdalena | 1347 |
| ONG Desarrollo y Cultura del Pensamiento Crítico                    | Museo Comunitario Casa Uno Coya     | 1556 |

## SEGUNDA CONVOCATORIA

| INSTITUCIONES PÚBLICAS            | MUSEOS   | N° RESOLUCIÓN QUE APRUEBA CONVENIO |
|-----------------------------------|--|------------------------------------|
| Universidad de Chile              | Museo Nacional de la Medicina                          | 1647                               |
| Municipalidad de Villarrica       | Museo Histórico y Arqueológico Municipal de Villarrica | 1648                               |
| Municipalidad de Torres del Payne | Sala Villa Cerro Castillo                              | 1722                               |
| Municipalidad de Santiago         | Museo de Santiago Casa Colorada                        | 1728                               |
| Universidad Arturo Prat           | Museo del Mar Jorge Tomicic                            | 1770                               |
| Universidad de Atacama            | Museo Mineralógico                                     | 1771                               |
| Municipalidad de Quemchi          | Casa Museo Francisco Coloane                           | 1772                               |
| Municipalidad de Renaico          | Museo Histórico de Renaico                             | 1948                               |

12. Que, por esta razón, varios museos enviaron cartas (que se adjuntan a la presente resolución) señalando la imposibilidad de cumplir con el proyecto dentro del plazo estipulado en el convenio, indicando, como principal argumento en la mayoría de los casos, el retraso en la entrega de las remesas por parte del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, lo que habría significado diversas complicaciones en la puesta en marcha de los trabajos, particularmente, por razones de carácter administrativo, como lo son el cumplimiento de plazos con licitaciones públicas, disponibilidad de profesionales, técnicos u otros trabajadores que debían ejecutar las labores correspondientes, dificultades para gestionar las adquisiciones, entre otras. Además, en dichas cartas se solicita, a lo ya señalado, la posibilidad de prorrogar el plazo de vigencia del convenio para la efectiva concreción de los proyectos que dirigen.
13. Que, analizados los argumentos expresados por las partes, este Servicio Nacional del Patrimonio Cultural no puede sino analizar la situación desde una perspectiva amplia, principalmente, advirtiendo que gran parte de los solicitantes lo hacen en razón del retraso en la entrega de las remesas comprometidas por parte de este servicio, lo que evidentemente provocó y debe haber provocado retrasos y dificultades en la puesta en marcha, desarrollo y concreción de los proyectos. Desde luego, este análisis se hace a partir de todos los proyectos de museos indicados en el considerando número 11, lo que hace suponer que este problema se extiende de manera transversal respecto de todos ellos, siendo necesario disponer de una prórroga del plazo que permita que los trabajos sean concluidos con éxito, atendiendo al interés general y público que las labores y su resultado representan, lo que sirve de legítimo fundamento para su otorgamiento.
14. Que, en vista de que el Informe Técnico del Subdirector Nacional de Museos, de fecha 26 de abril de 2019, que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución, señaló la



conveniencia de prorrogar el plazo de la vigencia de los convenios para la ejecución efectiva de los proyectos hasta el día 31 de octubre de 2019, con base en idénticas razones a las vertidas en los considerandos N°12 y N°13 del presente acto administrativo;

**EXENTA**

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE** y **REGULARÍCESE**, por única vez, el aumento del plazo contemplado en la cláusula séptima de los convenios de transferencia de recursos suscritos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y las Instituciones Públicas y Privadas, fijándose como plazo final y fatal el día 31 de octubre de 2019, para la ejecución y concreción de todos los proyectos del Fondo de Mejoramiento Integral para Museos, de primera y segunda convocatoria, cuyo vencimiento se produjo o producirá entre los días 03 de abril y 06 de junio del presente año 2019, específica y únicamente respecto de aquellos indicados en el considerando N°11 de la presente Resolución.
2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ  
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

*P*

DMF/IMC/ATT

Distribución

- Subdirección Nacional de Museos
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- División Jurídica SNPC
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

